



Autopistas del Café S.A.  
Correspondencia Despachada  
Radicado: D-35  
Fecha de Radicación: 27/07/2015-11:07 AM  
Destinatarios: ALCALDIA DE PEREIRA -  
Externos: ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA  
Radicador: Didier Martínez  
Favor Citar Número Radicado al Responder

Dosquebradas,

Señores  
ALCALDIA DE PEREIRA  
Atn: Dr. Enrique Vásquez Zuleta  
Alcalde  
Pereira



**Referencia:** Proyecto Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales.  
Plan de manejo de movilidad sector "Salamanca"

**Asunto:** Derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política.

Respetado Señor Alcalde,

En desarrollo de las actividades propias de la ejecución del Contrato de Concesión 0113 de 1997 suscrito entre Autopistas del Café S.A. y la Agencia Nacional de Infraestructura, registramos que en el sector contiguo al km 11+800 de la Variante Condina (Variante Sur de Pereira) permanentemente se observa una gran cantidad de peatones en edad escolar sobre la mencionada Variante, procedentes, entre otras, de la urbanización "SALAMANCA" y desplazándose desde y hacia los sectores Nuevo Sol y San Joaquín, donde como es sabido, hay varios colegios.

El tránsito (a pie) de estos estudiantes, que en su mayoría son menores de edad en condiciones de vulnerabilidad, sobre la vía que de Pereira conduce a Armenia era una consecuencia absolutamente previsible del desarrollo inmobiliario autorizado por la administración municipal, entre otras, a los constructores de la Urbanización Salamanca.

A pesar de ello, no se observa ninguna previsión, medida, plan, ni obra (mobiliario urbano) desarrollada por la administración municipal, ni para mitigar el riesgo que representa para esta comunidad estudiantil desplazarse sobre una vía que no fue prevista para tal volumen de peatones.

Carrera 10 AV. Del Ferrocarril No 75-31 La Romelia  
Tel - Fax (PBX): (576) 3260062  
Dosquebradas - Colombia

[www.autopistasdelcafe.com](http://www.autopistasdelcafe.com)



Asunto: COPIA DERECHO DE PETICION  
CALLE DE LA PAZ No. 18-18, 18 de Julio, Pereira, Risaralda  
www.derecho.org.co - www.derecho.org.co - www.derecho.org.co  
CALLE DE LA PAZ No. 18-18, 18 de Julio, Pereira, Risaralda



VIGILADO  
SUPERINTENDENTE



AUTOPIASTAS  
del  
CAFE S.A.

Nuestra legislación contempla los planes de *implantación* y de *movilidad* como herramientas de uso obligatorio para mitigar el impacto negativo que los proyectos urbanísticos de gran escala tienen sobre la infraestructura existente y sobretodo, sobre el uso seguro de la misma por parte de los ciudadanos. Según corresponda, dentro del trámite de las licencias urbanísticas, tales planes deben ser puestos en conocimiento de los curadores y de la secretaria de planeación del respectivo municipio.

Tal deber jurídico, aunado al impacto que los proyectos urbanísticos autorizados por el municipio tienen sobre la infraestructura vial disponible, implica la obligación, en cabeza de la administración municipal, de verificar que los mencionados planes se ajusten a los requisitos de ley y que los beneficiarios de las licencias los cumplan.

En tal virtud, con el respeto acostumbrado, en ejercicio del derecho de petición contemplado por el artículo 23 de nuestra Constitución Política, elevamos las siguientes

### SOLICITUDES

1. A nuestra costa, solicitamos que se nos suministre copia simple de los siguientes documentos relacionados con el proyecto mencionado en la referencia:
  - a. Acto administrativo mediante el cual se concedió la licencia de construcción para el desarrollo de la denominada urbanización "Salamanca".
  - b. Plan de implantación presentado por el beneficiario de la licencia.
  - c. Copia de todos los requerimientos que en relación con el cumplimiento de los términos de la licencia haya hecho la administración a los beneficiarios de la misma.
  
2. Así mismo, solicitamos que se nos informe qué provisiones ha tomado la administración municipal a efectos de mitigar el impacto que el incremento del tráfico de vehículos y peatones causado por la construcción del proyecto de la referencia tendrá en la infraestructura vial existente.  
En caso de existir, solicitamos se nos suministre – a nuestra costa – los actos administrativos proferidos en relación con el particular.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	04 de septiembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	50585
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	PABLO ANTONIO ARTEAGA CASTAÑO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE VIA RAD	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	4
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARGOTH DIAZ CASTAÑO - Tecnico Administrativo, NELSON ANTONIO LOPEZ GIRALDO - Tecnico Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

